



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NVEVE.

Ciudad de Quime Lombres p^a de don. de
 la calidad prevenida en el referido despacho
 de 2 noventa y 8 p^a el Berario de los
 para que dadas las disposiciones con de
 nientes a su cumplimiento, se consideren
 de que esta obra no se a. Ed. ditas alguna
 sobre lo referido 2 el Sr. de Per. D. n. que
 se pueda seguir al R. de don. con ditas
 a que no es justo dar lugar, desde luego
 se quera una dos 2 tres cosas las dem. as
 en d. n. necesarias a otros 2 capitulares p^a
 que no perder oia el p^a. Disponer para
 cumplimiento a otro despacho, presiniendo
 san de otros Quime Lombres de p. n. de
 cobrando los referidos noventa y 8 de los
 No. de lo que d. n. con tributos arreglar
 dese en su Ed. a la forma prevenida en el
 despacho p^a su mejor practica; 2 en su
 hecho con Protestas que toda la en comen
 niendo 2 Daños 2 otros salarios 2 otros

